

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente N° 4117-43940.2018. alc1

CASEROS, 26 ABR 2020

VISTO El expediente de referencia, Decreto N° 1234/18, Decreto N° 227/19, la Resolución N° 410/18, Resolución N° 105/19, Resolución N° 166/19, Decreto N° 1196/19 y modificatorios y;

CONSIDERANDO

Que con fecha del 5 de septiembre del 2019 se dictó la Resolución N° 166/19, la cual establece el monto de tres mil doscientos cincuenta pesos (\$3250) como máximo mensual por hogar, para la tarjeta de “Promoción familiar” en el marco del Programa “Más Familia”, llevado a cabo por la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que la citada Resolución establece el monto de pesos seiscientos cincuenta (\$650) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta de “Promoción familiar” en el marco del Programa Más Familia;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano solicita la modificación del monto máximo mensual por hogar por el de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) y del monto de la Unidad de Adulto Equivalente por el de pesos setecientos cincuenta (\$750) para la tarjeta de “Promoción Familiar” en el marco del Programa Más Familia, según las actualizaciones correspondientes;

Que asimismo la citada dependencia solicita la modificación del monto establecido para los hogares de hasta cuatro (4)

“2020 Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente N° 4117-43940.2018. alc1

integrantes por el de pesos mil cuatrocientos (\$1400) y el establecido para los hogares de cinco o más integrantes por el de pesos mil setecientos cincuenta (\$1750) para la tarjeta “Seguridad Alimentaria” del Programa “Más Familia”;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades y Decreto 227/19;

Por ello, en uso de sus facultades;

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el artículo N°1 de la Resolución 166/19 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer el monto de pesos setecientos cincuenta (\$750) de la Unidad de Adulto Equivalente por Hogar (UAEH) para la tarjeta “Promoción familiar”, en el marco del Programa “Más Familia”.

ARTICULO 2°: Modificar el artículo N°2 de la Resolución 166/19 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer el monto máximo de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) para la Tarjeta “Promoción familiar”, en el marco del Programa “Más familia”.


"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Corresponde al expediente N° 4117-43940.2018. alc1

ARTICULO 3°: Modificar el artículo N° 3 de la Resolución 166/19 del 5 de septiembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer dos montos fijos de pesos mil cuatrocientos (\$1400) para los hogares de hasta cuatro (4) integrantes y de pesos mil setecientos cincuenta (\$1750) para los hogares de cinco o más integrantes para la tarjeta "Seguridad Alimentaria" del Programa "Más Familia".

ARTICULO 4°: Registrar, Publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pase para demás efectos a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°: 25/20.


LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


Inés García
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad Tres de Febrero